

¿Preparados para el Mobile World Congress 2026?

En preparación para el Mobile World Congress, la Sección Mercantil del Tribunal de Instancia Barcelona y el Tribunal de Marca de la Unión Europea en Alicante han aprobado nuevamente un protocolo de actuación rápida para abordar rápidamente cualquier posible riesgo relacionado con los derechos de propiedad intelectual e industrial (patentes, marcas, diseños y derechos de autor) así como secretos empresariales y cuestiones de competencia desleal que puedan surgir durante el congreso de tecnología y comunicaciones móviles.

RAIS AMILS ARNAL

Socia del Área de Propiedad Industrial e Intelectual de Gómez-Acebo & Pombo

NURIA RIBERA CASELLAS

Asociada senior del Área de Propiedad Industrial e Intelectual de Gómez-Acebo & Pombo

- **Los juzgados ya están preparados**

A tres meses de la celebración en Barcelona del Mobile World Congress 2026 (“MWC 2026”), los Jueces de la Sección Mercantil del Tribunal de Instancia Barcelona y el Tribunal de Marca de la Unión Europea de España (Primera Instancia) con sede en Alicante están ya preparados y han aprobado de forma conjunta un

nuevo Protocolo de servicio de guardia y actuación rápida para esta nueva edición del congreso, que estará en vigor durante todo el mes de febrero de 2026 y los días del evento (2—5 de marzo de 2026).

El Protocolo prevé una tramitación prioritaria de las solicitudes de diligencias preliminares y de comprobación de hechos, así como de las solicitudes de medidas cau-

telares —con o sin audiencia— en materias de patentes e innovaciones tecnológicas, diseños industriales, marcas y derechos de autor, además de defensa de la competencia, competencia desleal y publicidad ilícita, cuando se refieran a productos o actividades de presentación, exhibición, promoción, ofrecimiento o venta vinculadas al MWC 2026. Se refuerza, igualmente, la preservación de la confidencialidad de la información que pueda constituir secreto empresarial (Ley 1/2019 y Directiva (UE) 2016/943), con arreglo al protocolo específico del Tribunal Mercantil de Barcelona.

En general, durante febrero y los días del evento, los Juzgados se comprometen a:

- a) Resolver las solicitudes de diligencias preliminares y/o de comprobación de hechos en 48 horas.
- b) Con respecto a las solicitudes de medidas cautelares, resolverlas:
 - En el caso de medidas *inaudita parte*, en 48 horas desde su entrada en el Juzgado.
 - En el caso de medidas *inter parte* (con vista), en un máximo de 10 días siempre que el demandado hubiera presentado previamente un escrito preventivo.
- c) Resolver la admisión de escritos preventivos en 24 horas.
- d) Ejecutar de forma inmediata las diligencias y medidas cuando los hechos se proyecten en stands físicos, plataformas online o entornos virtuales

les (incluido el metaverso), así como cuando deriven de contenidos o decisiones generadas por mecanismos automatizados, software, algoritmos o IA. Asimismo, el Tribunal Mercantil de Barcelona ejecutará de forma inmediata las medidas y diligencias dictadas por el Tribunal de Marca de la Unión Europea de España (Primera Instancia) en materia de marcas de la Unión y diseños comunitarios, con canales reforzados de cooperación entre ambos tribunales.

- **Las empresas participantes deberían empezar a prepararse**

Estando los Juzgados ya preparados para el MWC 2026, es importante que las empresas que participen en esta nueva edición también estén preparadas, tanto si son titulares de derechos que pueden ser infringidos durante el congreso, como si son posibles demandadas que podrían ver perturbada su participación durante el mismo:

- a) Los titulares de los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudieran ser infringidos deberían actuar con rapidez y buena fe. Los Tribunales valorarán la urgencia de toda medida cautelar que se les solicite y revisarán la conducta previa del titular del derecho para valorar que dicha solicitud se ha presentado con antelación suficiente para no generar una urgencia artificial ni impedir, si es posible, que la otra parte sea oída.
- b) Todo aquél que tema una medida cautelar *inaudita parte* durante el congreso, debería valorar la presentación

de un escrito preventivo con antelación suficiente para que el Juzgado pueda valorar sus alegaciones antes de acordar ninguna medida cautelar contra él. Además, dado que con la presentación del escrito preventivo el futuro demandado cuenta ya con una representación procesal que le permitirá comparecer ante el Juzgado de forma inmediata, el riesgo de que se conceda una medida cautelar *inaudita parte* contra él disminuye. La presentación de un escrito preventivo con antelación al MWC suele ser

especialmente beneficiosa, por ejemplo, en el contexto de una negociación en curso de un acuerdo complejo de licencia FRAND.

El equipo de propiedad industrial de Gómez-Acebo y Pombo tiene amplia experiencia en asesorar a las empresas que participan en el Mobile World Congress sobre la mejor estrategia para proteger sus intereses —ya sea para proteger sus derechos mediante medidas cautelares o para evitar sorpresas durante el MWC—.